



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Villeta 06/05/2019

Señor (a):

WILIAM FERNANDO CALDERÓN

Dirección: Vereda Naguy Finca El Refugio
Correo electrónico: willy26tiger@gmail.com
Fax: 321 328 60 08

REF: Notificación Respuesta Rad 02372420 del 05/04/2019
Número de cliente 0803008-5

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07470085, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 06/05/2019 y se desfija el día 10/05/2019



07470085
2019/04/26
Bogotá,



Señor
WILIAM FERNANDO CALDERÓN
E-mail: willy26tiger@gmail.com
Vereda Naguy Finca El Refugio
Teléfono: 321 328 60 08
La Vega, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02372420 del 05 de abril de 2019
Cuenta 0803008-5

Respetado señor Calderón.

Reciba un cordial saludo de Enel-Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual informa que se han presentado continuos cortes en el servicio de energía durante los últimos meses, y regresa el servicio en el subsector, sin embargo, los vecinos y su predio quedan sin servicio por varios días, afectándolos especialmente por los alimentos, por lo que solicita subsanar esta situación con la modernización de la red y el cambio del transformador por uno nuevo.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado en la visita técnica efectuada el 12 de abril de 2019 en la Vereda Naguy, Finca El Refugio, del municipio La Vega, Cundinamarca, se evidenció servicio normalizado en el sector, la infraestructura eléctrica, redes de media y baja tensión, transformador, postes, entre otros elementos en buen estado, en condiciones normales de funcionamiento, cumplen con las distancias de seguridad, las redes se encuentran despejadas, no se evidenció anomalía sobre la infraestructura que afecte la continuidad del suministro de energía, se encuentra en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Es importante mencionar, que en ocasiones se presentan algunos cortes o fallas de servicio no programados en el sistema eléctrico debido a las descargas atmosféricas, los fuertes vientos, contacto de animales, árboles, cometas u otros objetos con la red de media tensión, son causas ajenas a la compañía, difíciles de controlar los cuales se catalogan como casos fortuitos o de fuerza mayor, toda vez que son imprevistos causados por la naturaleza o por hechos que no puede prevenir la empresa; sin embargo, estos eventos se han atendido oportunamente por personal técnico de la compañía.

De otra parte, es pertinente resaltar que el tiempo para la normalización del servicio depende o varía de acuerdo con la magnitud de la falla que se presenta, dado que algunas maniobras que se realizan sobre la infraestructura afectada son de mayor impacto.

Si requiere información o tiene alguna inquietud sobre algún punto de esta respuesta, lo invitamos a ingresar a la página web de Enel - Codensa www.enel.com.co en la sección Personas, ubicada en la parte superior izquierda de la página en donde un asesor le ayudará a través de nuestro servicio de video llamada o chat de servicio.

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de ENEL-CODENSA hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

KRC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE VILLETA

Su caso se encuentra en este momento del proceso



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel-Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel-Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 -43 de Chapinero.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señor

WILIAM FERNANDO CALDERÓN

E-mail: willy26tiger@gmail.com

Vereda Naguy Finca El Refugio

Teléfono: 321 328 60 08

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

La Vega, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02372420 del 05 de abril de 2019
Cuenta 0803008-5

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notifico que mediante comunicación relacionada, CODENSA SA ESP dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
KRC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE VILLETA

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.